

ENFOQUE LABORAL N°14

Tercerización en Chile: magnitudes y características de las relaciones laborales multipartitas

Abril 2022



Observatorio del Contexto Económico

Enfoque Laboral N°14

Tercerización en Chile: magnitudes y características de las relaciones laborales multipartitas

Juan Bravo¹

Resumen

- La tercerización laboral corresponde a aquellas situaciones en donde no coincide la unidad económica para la que se trabaja con la unidad económica con la que se tiene el acuerdo de trabajo.
- De acuerdo a las cifras de la Encuesta Nacional de Empleo, al trimestre diciembre 2021-febrero 2022 había 1.003.867 trabajadores asalariados tercerizados, mientras que 5.411.877 asalariados estaban contratados o tenían un acuerdo de trabajo directamente con la empresa en donde trabajan. Así, el 15,6% de los asalariados está en alguna de las modalidades correspondientes a tercerización.
- Dentro del segmento de asalariados tercerizados, la modalidad mayoritaria corresponde a la de contratista o subcontratista, con 611.473 trabajadores. Le sigue la de trabajadores en empresas suministradoras de trabajadores con 358.383 y finalmente, 34.010 cuyo vínculo laboral es con un enganchador agrícola.
- La prevalencia de la tercerización entre los asalariados en el sector público es de 25,7%, cifra considerablemente mayor que en el sector privado, donde alcanza el 13,6%.
- Por lejos, la rama de actividad económica en donde más se utiliza la tercerización es la minería, donde el 52,3% de los asalariados está bajo esta modalidad. Otras ramas con una alta prevalencia de trabajadores tercerizados en comparación al promedio nacional son suministro de electricidad y gas, enseñanza y salud.
- Hay una mayor proporción de trabajadores en ocupaciones de baja calificación entre los tercerizados que entre los no tercerizados. La contrapartida es una mayor proporción de trabajadores en ocupaciones de alta calificación en el segmento de trabajadores no tercerizados.
- A la luz de las cifras los empleos asalariados tercerizados cuentan con un mayor grado de seguridad social y, por ende, de formalidad, respecto a quienes tienen una relación contractual directa con la empresa en la que trabajan. Tampoco se observan diferencias relevantes en materia de subempleo horario. Sin embargo, el porcentaje de contratos indefinidos es significativamente menor en el segmento de trabajadores tercerizados.
- Solo se observa un diferencial de ingresos en desmedro de los trabajadores tercerizados en el segmento de alta calificación, pero no en los segmentos de mediana y baja calificación.

¹ Director del Observatorio del Contexto Económico de la Universidad Diego Portales (OCEC UDP)

I. Introducción

La tercerización es una estrategia utilizada por las organizaciones para delegar en terceros ciertos procesos que son necesarios para el desarrollo de sus actividades, pero que usualmente no forman parte de las tareas fundamentales de su giro directo o su *core business*.

Esto da origen a vínculos laborales que rompen el esquema tradicional en donde existe una relación bipartita entre empleador y trabajador, dando lugar a relaciones de trabajo multipartitas debido a la existencia de intermediación laboral. Así, la tercerización laboral corresponde a aquellas situaciones en donde no coincide la unidad económica para la que se trabaja con la unidad económica con la que se tiene el acuerdo de trabajo.

Este informe busca cuantificar la magnitud actual de este tipo de relaciones laborales y evaluar sus principales características a la luz de las cifras.

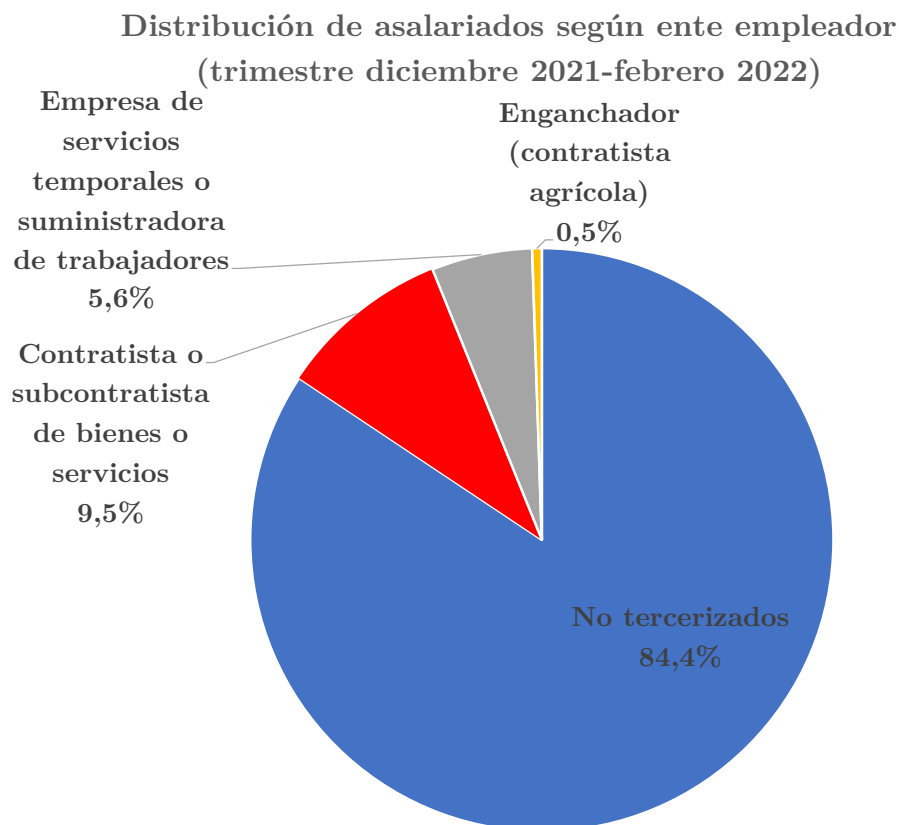
II. Magnitud y características del empleo asalariado tercerizado

Por su naturaleza, la tercerización es un fenómeno circunscrito al segmento de trabajadores asalariados. Desde el punto de vista de la medición oficial del INE se consideran como empleos asalariados tercerizados aquellos donde el acuerdo o contrato laboral no se estipula directamente con la empresa en la que trabaja, sino que mediante:

- un contratista o subcontratista de bienes o servicios
- una empresa de servicios temporales o suministradora de trabajadores
- un enganchador (contratista agrícola)

De acuerdo a las cifras de la Encuesta Nacional de Empleo, al trimestre diciembre 2021-febrero 2022 había 1.003.867 trabajadores asalariados tercerizados, mientras que 5.411.877 asalariados estaban contratados o tenían un acuerdo de trabajo directamente con la empresa en donde trabajan. La Figura 1 desglosa la distribución del empleo asalariado según el ente empleador, dando cuenta que el 15,6% de ellos está en alguna de las modalidades correspondientes a tercerización.

Figura 1



Excluye a aquellos asalariados que no pudieron ser clasificados en ninguna categoría

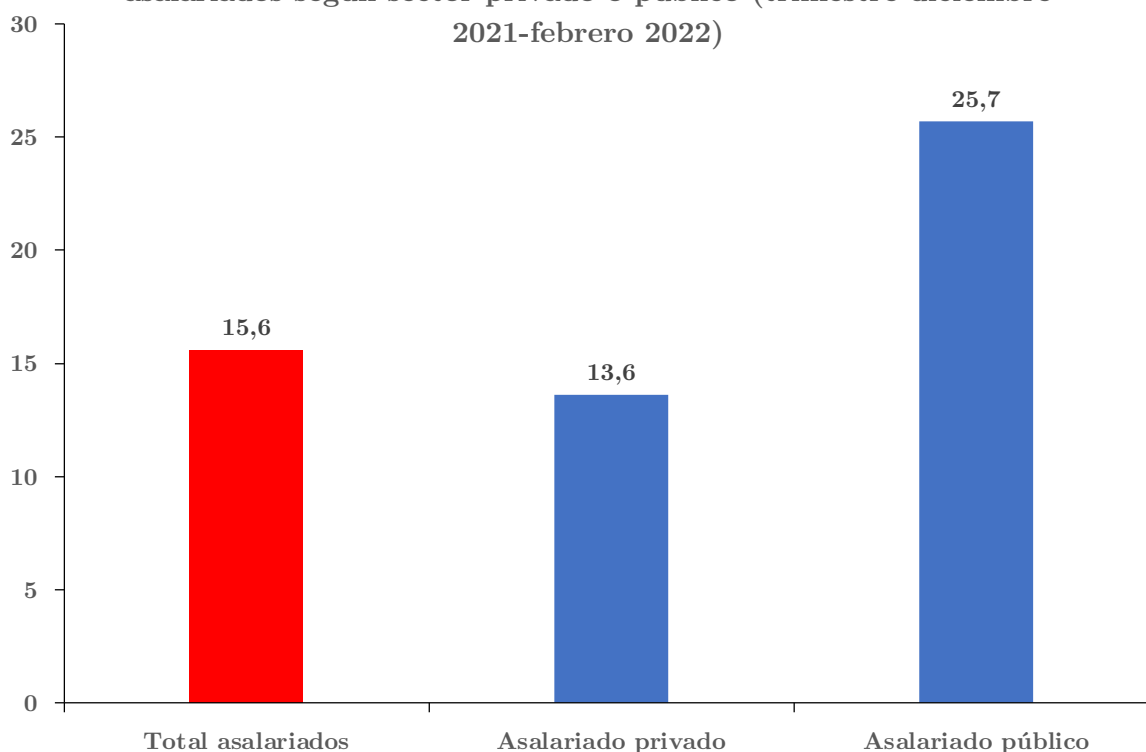
Fuente: Elaborado en base a datos procesados de la Encuesta Nacional de Empleo del INE

A su vez, dentro del segmento de asalariados tercerizados, la modalidad mayoritaria corresponde a la de contratista o subcontratista, con 611.473 trabajadores. Le sigue la de trabajadores en empresas suministradoras de trabajadores con 358.383 y finalmente, 34.010 cuyo vínculo laboral es con un enganchador (esta figura es minoritaria debido a que su uso es eminentemente en sectores rurales agrícolas).

Si se desglosa la utilización del formato de tercerización entre el segmento de asalariados privados versus los asalariados públicos, se observa que la prevalencia de la tercerización es significativamente más alta en el sector público, donde el 25,7% de los asalariados está en esta modalidad (Figura 2).

Figura 2

Porcentaje de trabajadores tercerizados respecto al total de asalariados según sector privado o público (trimestre diciembre 2021-febrero 2022)



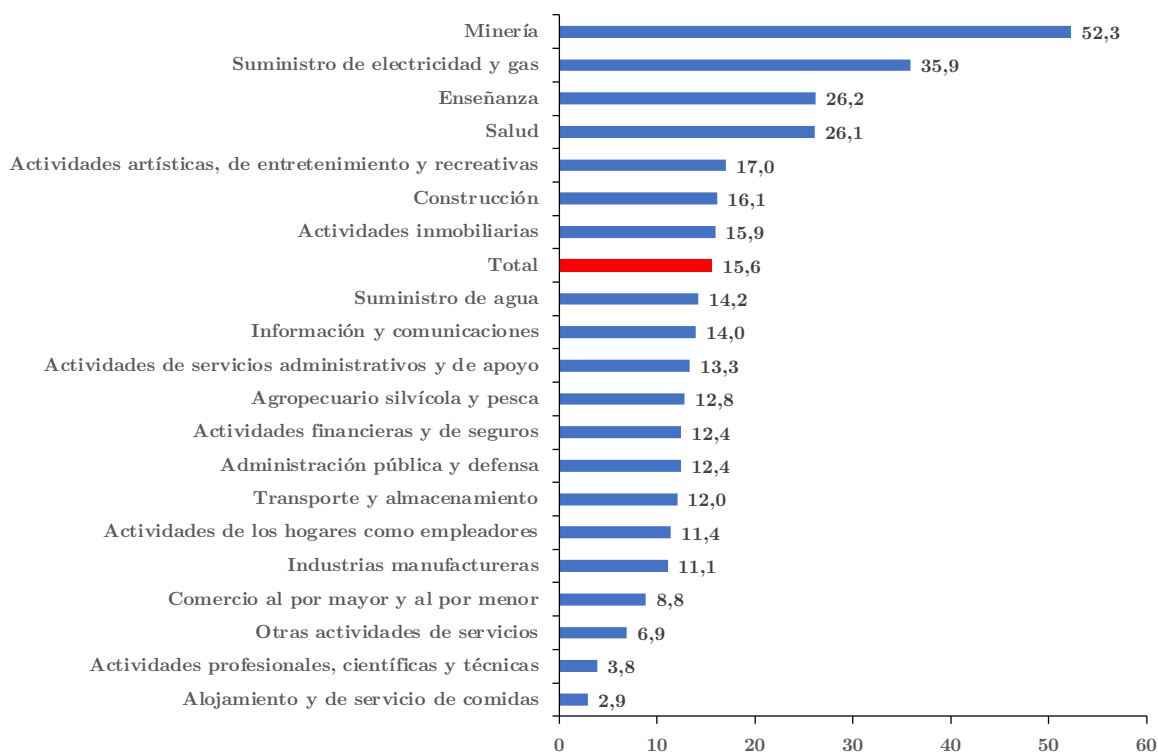
Excluye a aquellos asalariados que no pudieron ser clasificados en ninguna categoría

Fuente: Elaborado en base a datos procesados de la Encuesta Nacional de Empleo del INE

Los datos también dan cuenta de que la prevalencia de la tercerización es altamente heterogénea entre las distintas ramas de actividad económica (Figura 3). Por lejos, la rama en donde más se utiliza la tercerización es la minería, donde el 52,3% de los asalariados está bajo esta modalidad. Otras ramas con una alta prevalencia de trabajadores tercerizados en comparación al promedio nacional son suministro de electricidad y gas, enseñanza y salud. Por el contrario, en ramas como alojamiento y servicios de comidas y en actividades profesionales, científicas y técnicas este formato es poco utilizado.

Figura 3

Porcentaje de trabajadores tercerizados respecto al total de asalariados según rama de actividad económica (trimestre diciembre 2021-febrero 2022)



Excluye a aquellos asalariados que no pudieron ser clasificados en ninguna categoría

Fuente: Elaborado en base a datos procesados de la Encuesta Nacional de Empleo del INE

Respecto al tipo de ocupaciones que están bajo la modalidad de trabajo los datos indican que la composición respecto al nivel de calificación es diferente entre el segmentos de asalariados tercerizados y los que no están bajo este formato. En efecto, si se descompone el empleo asalariado en ambos segmentos, se aprecia que hay una mayor proporción de trabajadores en ocupaciones de baja calificación entre los tercerizados que entre los no tercerizados. La contrapartida es una mayor proporción de trabajadores en ocupaciones de alta calificación en el segmento de trabajadores no tercerizados (Tabla 1).

Tabla 1
Descomposición de los trabajadores asalariados según nivel de calificación de la ocupación, por existencia de tercerización (trimestre diciembre 2021-febrero 2022)

	Tercerizado	No tercerizado
Alta calificación	29,5	38,4
Mediana calificación	44,0	43,9
Baja calificación	26,5	17,7

Excluye a aquellos asalariados que no pudieron ser clasificados en ninguna categoría

Fuente: Elaborado en base a datos procesados de la Encuesta Nacional de Empleo del INE

El formato de tercerización suele suscitar acalorados debates respecto a la calidad de los empleos realizados a través de esta modalidad. Por ello, es importante evaluar algunas de las características bajo las que se desarrollan estos empleos de manera de verificar si presentan una mayor precariedad laboral en comparación a los empleos no tercerizados.

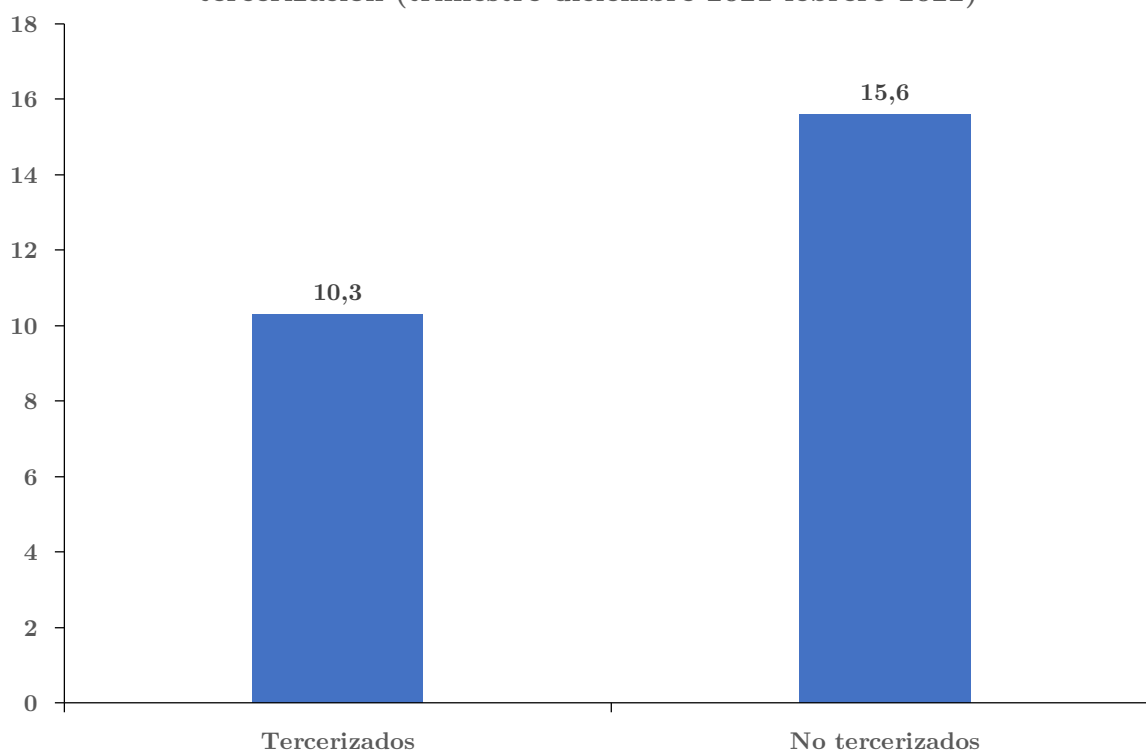
Una primera arista relevante dice relación con la existencia de protección social. Para verificar esto se necesita analizar el grado de formalidad. Un ocupado asalariado (sea público o privado) se clasifica como informal en las estadísticas de empleo del INE cuando no cuenta ya sea con las cotizaciones de salud (Isapre o Fonasa) o previsión social (AFP u otro sistema de previsión) por concepto de su vínculo laboral con un empleador. Es decir, que para aquellos trabajadores que ejercen su ocupación bajo subordinación es requisito que sea el empleador quien realice las cotizaciones de salud y previsión social para ser considerado formal.

Las cifras al trimestre diciembre 2021-febrero 2022 dan cuenta de que la tasa de ocupación informal para el segmento de asalariados tercerizados es de 10,3%, mientras que en el caso de los asalariados que no están tercerizados este valor se empina hasta el 15,6% (Figura 4).

Es decir, a la luz de las cifras no hay evidencia de que los empleos asalariados tercerizados tengan un menor grado de seguridad social y, por ende, de formalidad, respecto a quienes tienen una relación contractual directa con la empresa en la que trabajan.

Figura 4

Tasa de ocupación informal de asalariados según existencia de tercerización (trimestre diciembre 2021-febrero 2022)



Excluye a aquellos asalariados que no pudieron ser clasificados en ninguna categoría

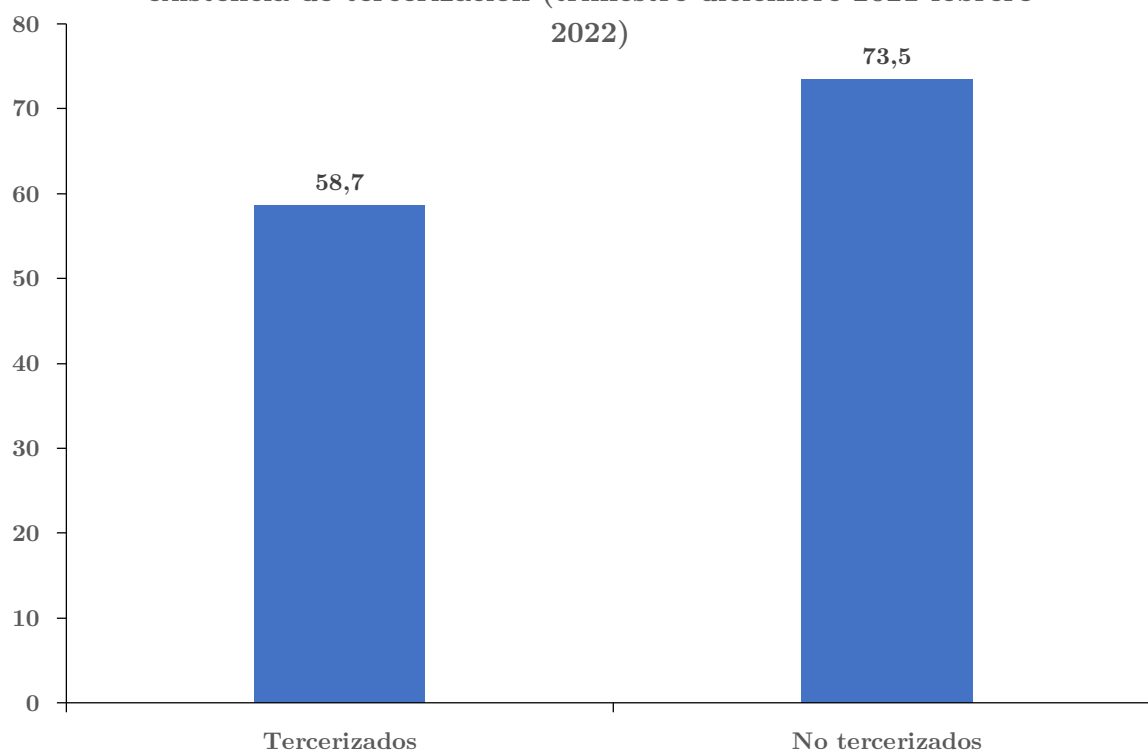
Fuente: Elaborado en base a datos procesados de la Encuesta Nacional de Empleo del INE

Una razón detrás del resultado mostrado en la Figura 4 que indica que los trabajadores tercerizados exhiben mejores indicadores en materia de seguridad social respecto a sus contrapartes, es que en el caso de la subcontratación existe en la legislación laboral la responsabilidad solidaria y la responsabilidad subsidiaria, las cuales implican una figura de responsabilidad compartida entre la empresa principal y el contratista o subcontratista respecto a las obligaciones laborales y previsionales, lo que genera el incentivo a asegurar que estas se cumplan.

Otra arista relevante de la calidad del empleo tiene que ver con la estabilidad laboral, lo cual puede medirse a través de la prevalencia de la contratación indefinida. Las cifras al trimestre diciembre 2021-febrero 2022 indican que el porcentaje de contratos indefinidos es significativamente menor en el segmento de trabajadores tercerizados, como muestra la Figura 5.

Figura 5

Porcentaje de asalariados con contrato indefinido según existencia de tercerización (trimestre diciembre 2021-febrero 2022)



Excluye a aquellos asalariados que no pudieron ser clasificados en ninguna categoría

Fuente: Elaborado en base a datos procesados de la Encuesta Nacional de Empleo del INE

Otro elemento a evaluar es el grado en que existe subempleo por insuficiencia de horas, es decir, qué porcentaje de los trabajadores están realizando una jornada parcial pero en forma involuntaria, ya que les gustaría y estarían disponibles para trabajar más horas en el muy corto plazo. Esta situación implica la existencia de desempleo parcial y encubierto, por lo que es una arista relevante a considerar en materia de calidad del empleo.

Se considera como ocupados a jornada completa a todos aquellos que trabajan más de 30 horas habituales a la semana. Por su parte, la jornada parcial se clasifica en voluntaria e involuntaria. Esta separación es útil para distinguir aquellos casos donde la persona no desea trabajar más horas (o no está disponible para ello) y el subempleo por insuficiencia de horas.

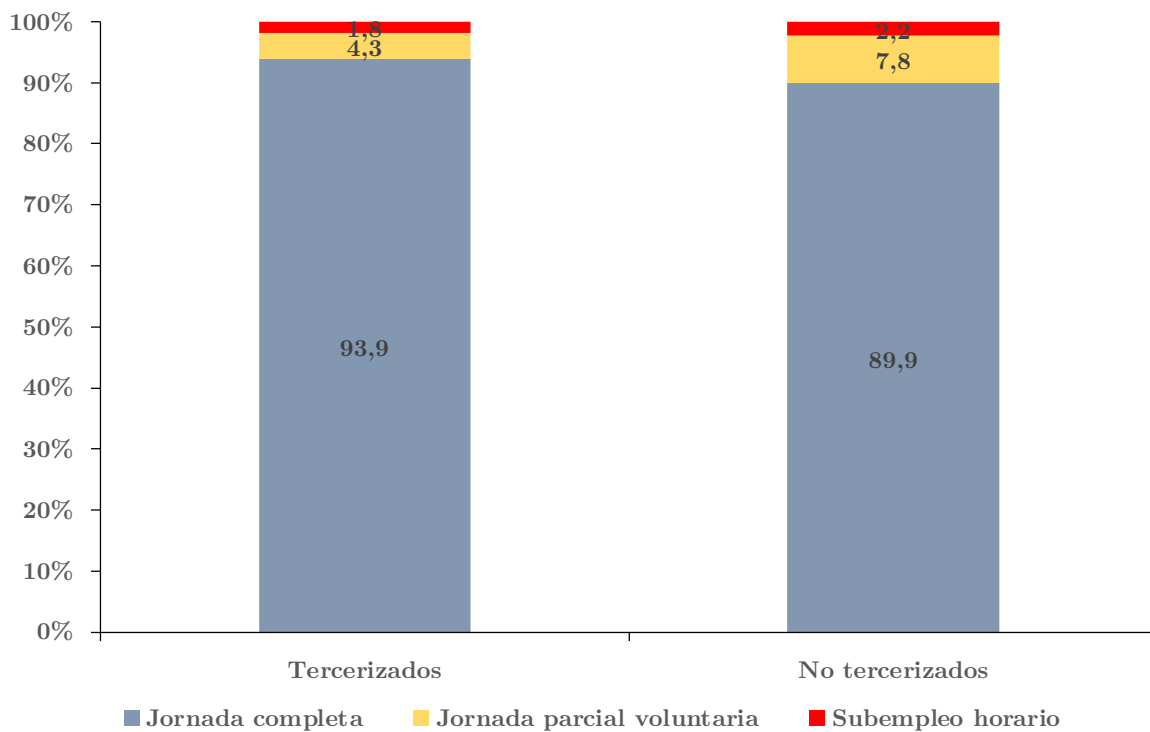
Se define como ocupados a jornada parcial a aquellas personas que trabajan 30 horas semanales o menos de acuerdo a sus horas de trabajo habituales. Se puede medir el

subempleo por insuficiencia de horas (jornada parcial involuntaria) a través de la estadística oficial del INE al contabilizar la cantidad de personas que trabajan una jornada parcial, pero de manera involuntaria. Se consideran en esta situación a aquellos ocupados que declaran trabajar 30 horas semanales o menos de acuerdo a sus horas de trabajo habituales, pero le gustaría y tienen la disponibilidad para trabajar más horas en forma inmediata o dentro de los próximos 15 días. Los ocupados que trabajan 30 horas habituales o menos a la semana y que no cumplen los criterios anteriores se clasifican como ocupados a jornada parcial voluntaria.

La Figura 6 muestra la composición del empleo asalariado tercerizado y el no tercerizado por tipo de jornada. Las cifras revelan que la prevalencia de subempleo por insuficiencia de horas es muy baja en ambos segmentos, pero es menor aún en el de trabajadores asalariados tercerizados. En consecuencia, desde esta arista tampoco existe mayor precariedad en el formato de tercerización.

Figura 6

Descomposición del empleo asalariado según tipo de jornada por existencia de tercerización



Excluye a aquellos asalariados que no pudieron ser clasificados en ninguna categoría

Fuente: Elaborado en base a datos procesados de la Encuesta Nacional de Empleo del INE

III. Brechas de ingreso entre asalariados tercerizados y no tercerizados

Otro elemento necesario en el análisis es evaluar la existencia de brechas de ingresos entre asalariados tercerizados y no tercerizados. Los detractores de la tercerización suelen argumentar que esta modalidad laboral perjudica la capacidad de generación de ingresos de los trabajadores, lo que es algo que puede ser verificado a la luz de los datos.

A nivel agregado las cifras de la Encuesta Suplementaria de Ingresos del INE del año 2020 indican que el promedio del ingreso de la ocupación principal entre asalariados tercerizados fue de \$615.042, mientras que entre los asalariados no tercerizados dicha cifra fue de \$728.790. En consecuencia, el ingreso laboral del segmento de no tercerizados fue 18,5% mayor que el de no tercerizados. Sin embargo, como se vio en la Tabla 1, entre los trabajadores tercerizados hay una proporción mayor de trabajadores en ocupaciones de baja calificación y una proporción menor en ocupaciones de alta calificación en comparación a los trabajadores no tercerizados. Por tanto, el diferencial de ingresos promedio podría ser explicado por la diferencia de composición del empleo según nivel de calificación, pues quienes ejercen ocupaciones de baja calificación tienen una menor capacidad de generación de ingresos considerablemente menor a los de alta calificación. Por ello, es necesario comparar ingresos a igual nivel de calificación para obtener conclusiones más precisas. La Tabla 2 realiza esta comparación para los años 2019 y 2020. Se agrega el año 2019 para verificar si las conclusiones son las mismas, dado que 2020 fue un año con pandemia.

Las cifras de la Tabla 2 dan cuenta de que al comparar empleos con el mismo nivel de calificación, los diferenciales de ingresos son virtualmente inexistentes entre trabajadores tercerizados y no tercerizados para los segmentos de mediana y baja calificación, tanto en 2019 como en 2020. Por el contrario, en el segmento de alta calificación existe una diferencia de ingresos significativamente mayor entre los trabajadores no tercerizados. En 2019, el ingreso laboral promedio de los no tercerizados fue 20,2% mayor al de los tercerizados y en 2020, 20,5% mayor. Por tanto, solo se observa un diferencial de ingresos en desmedro de los trabajadores tercerizados en el segmento de alta calificación, pero no en los segmentos de mediana y baja calificación.

Tabla 2

Ingreso de la ocupación principal según nivel de calificación de la ocupación por existencia de tercerización (pesos de octubre de cada año)

	2019			2020		
	Ingreso ocupación principal tercerizados	Ingreso ocupación principal no tercerizados	Diferencia porcentual no tercerizados vs tercerizados	Ingreso ocupación principal tercerizados	Ingreso ocupación principal no tercerizados	Diferencia porcentual no tercerizados vs tercerizados
Total	\$600.933	\$691.692	15,1	\$615.042	\$728.790	18,5
Alta	\$913.345	\$1.097.971	20,2	\$936.411	\$1.128.674	20,5
Mediana	\$492.627	\$474.778	-3,6	\$500.148	\$489.162	-2,2
Baja	\$326.075	\$334.562	2,6	\$353.928	\$343.820	-2,9

Excluye a aquellos asalariados que no pudieron ser clasificados en ninguna categoría

Fuente: Elaborado en base a datos procesados de la Encuesta Suplementaria de Ingresos del INE



 **OCEC** **udp**
Observatorio del Contexto Económico